



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02011887- -NEU-IJAN - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL IJAN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02011887- -NEU-IJAN del registro de la Mesa de Entradas del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios; los Decretos DECTO-2024-144-E-NEU-GPN y DECTO-2024-934-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial resulta oportuno aprobar los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, Producción e Industria y sus dependencias, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a las dependencias del Ministerio de Economía, Producción e Industria, con el objetivo de garantizar el óptimo funcionamiento y continuidad de las mismas, se debe proceder a la creación y modificación de cargos y porcentajes de la estructura orgánico-funcional de conformidad con lo plasmado en los Anexos IF-2024-02030824-NEU-IJAN, IF-2024-02673056-NEU-LEGAL#SHF e IF-2024-02770876-NEU-LEGAL#SHF, que forman parte de la presente norma;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y de la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que conforme lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DESE DE BAJA** de la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, aprobada por Decreto DECTO-2024-144-E-NEU-GPN y modificada por Decreto DECTO-2024-934-E-NEU-GPN, a la Dirección de Asistencia a la Comunidad y Responsabilidad Social, dependiente de la Dirección Provincial de Juegos de Azar, a partir del 01 de noviembre de 2024.

Artículo 2°: **CRÉASE/INCORPÓRASE** en la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, aprobada por Decreto DECTO-2024-144-E-NEU-GPN y modificada por Decreto DECTO-2024-934-E-NEU-GPN, la dependencia que se detalla en el Anexo **IF-2024-02030824-NEU-IJAN** que forma parte de la presente norma, a partir del 01 de noviembre de 2024.

Artículo 3°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en el cargo de estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2024-02673056-NEU-LEGAL#SHF** de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consigna, a partir de la fecha indicada y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: **MODIFÍCASE** a la agente que se detalla en el Anexo **IF-2024-02770876-NEU-LEGAL#SHF** de la presente norma, el porcentaje correspondiente a la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la fecha indicada, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por las áreas de Recursos Humanos correspondientes, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

